

nima», por certificado de clave N + H 21/06, han necno consta, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCA-0007, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción el día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda.-Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Standard», modelo UNIMAT 4021.

Características:

Primera: 8 + 32.

Segunda: Espacial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

19321 *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una centralita telefónica privada, marca «Ericsson», modelo MD-110, fabricada por «Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima», en Madrid (España).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima» (INTELSA), con domicilio social en Torres Quevedo, 2, municipio de Leganés, provincia de Madrid, para la homologación de una centralita telefónica privada, fabricada por «Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica (E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante dictamen técnico con clave E860544107, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA86067M4316, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GCD-0001, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda.-Descripción: Tipo de conmutación.

Tercera.-Descripción: Configuración geográfica.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Ericsson», modelo MD-110.

Características:

Primera: 450 + 11.250.

Segunda: Temporal.

Tercera: Distribuible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19322 *ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 502/1983, interpuesto por don Eladio Fernández Yáñez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 27 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 502/1983, interpuesto por don Eladio Fernández Yáñez, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eladio Fernández Yáñez contra la Resolución de la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 30 de junio de 1982, por la que se deniega la concesión de complemento de destino de nivel 17, y contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero de 1983, que desestimó el recurso dealzada, los que confirmamos por ajustarse a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

19323 *ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 292/1982, interpuesto por don Alfonso Pastor Hernández.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 4 de febrero de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 292/1982, interpuesto por don Alfonso Pastor Hernández, sobre imposición de sanción por ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por don Alfonso Pastor Hernández contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 21 de junio de 1982, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

19324 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), por la que se concede a la «Sociedad Cooperativa Cerealista Valdezarbe» de Ucar (Navarra), las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 9 de mayo de 1986, página 16547, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Sociedad Cooperativa Cerealista Valdezarbe», debe decir: «Sociedad Cooperativa Cerealista Valdezarbe de Ucar (Navarra)».